

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 4.127/2020

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2020, adoptó el inicio de Expediente de Expropiación Forzosa de los siguientes bienes y derechos afectados por la obra "Construcción de Depósito de Agua Potable de 2000 m<sup>3</sup> en Pedro Abad", en el T.M. de Pedro Abad, incluida en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas Bienio 2019-2020. La Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por la citada obra:

Termino Municipal	TITULARIDAD	Ocupación	Servidumbre	Superficie
PEDRO ABAD		Temporal (m <sup>2</sup> )	Subterránea (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )

Referencia catastral	Temporal (m <sup>2</sup> )	Subterránea (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )
2338812UH7023N Coral Homes S.L.U	266,07	79,82	16,00

En dichos expedientes quedan acreditadas la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados, así como la declaración de Urgente Ocupación de los mismos.

Lo que también se publica, en el tablón oficial de Edictos de el Ayuntamiento de Pedro Abad, en dos diarios de esta capital, en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, habiéndose también cursado notificación individual a los afectados a los efectos de que se subsane los posibles errores en las citadas relaciones de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo 18.1 de la LEF.

Este anuncio, de el que está conforme con sus antecedentes el Jefe de Sección de Expropiaciones y Valoraciones Francisco Márquez Priego, lo firma electrónicamente en Córdoba a 15 de diciembre de 2020, el Sr. Diputado Delegado del Área de Asistencia Técnica a los Municipios, Juan Díaz Caballero.